

AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

I

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
" INVESTIGACION ESCOLTA Y
SEGURIDAD INVESCOL C.LTDA. "
CUANTIA: S/. 1'680.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte y cuatro
de Agosto mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado,

MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Público Titular Vigésimo
Tercero del Cantón, comparece: El señor **LUIS FRANKLIN GALLEGOS**
AVILES, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de
profesión Policía servicio pasivo, en su calidad de Gerente de la
Compañía de Responsabilidad Limitada " **INVESTIGACION ESCOLTA Y**
SEGURIDAD INVESCOL C.LTDA.", conforme consta del nombramiento y

copia certificada del Acta que se adjuntan como documento
habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una que contenga el **AUMENTO DE**
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía de Responsabilidad
Limitada " **INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C.LTDA.**",
que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente
escritura pública de Aumento de Capital de la compañía de

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

1 Responsabilidad Limitada " INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD
2 INVESCOL C.LTDA.", representada por su Gerente y Representante
3 Legal, señor LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES, quien acompaña su
4 respectivo nombramiento para que se agregue como habilitante
5 esta escritura.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.Dos. La
6 Compañía de Responsabilidad Limitada " INVESTIGACION ESCOLTA Y
7 SEGURIDAD INVESCOL C.LTDA., se constituyó mediante escritura
8 autorizada por el Notario Vicesímo Cuarto del Cantón Guayaquil,
9 Abogado Francisco Yeaza Garcés, el quince de Noviembre de mil
10 novecientos ochenta y siete, la misma que fue inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de Febrero de mil
12 novecientos ochenta y ocho.- Dos.Dos.- En sesión de Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de
14 Responsabilidad Limitada " INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD
15 INVESCOL C.LTDA", celebrada el veintidos de Agosto de mil
16 novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital y
17 reformar, en consecuencia el estatutos social de la compañía.-
18 CLAUSULA TERCERA: OBJETO: Con tales antecedentes, el señor LUIS
19 FRANKLIN GALLEGOS AVILES, en su calidad de Gerente y
20 Representante Legal de la compañía de Responsabilidad
21 Limitada " INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C.LTDA",
22 declara aumentado el capital de la compañía a DOS MILLONES
23 CUATROCIENTOS MIL 00/100 DE SUQUES y reformado el estatuto en los
24 términos resueltos en la indicada Junta General Extraordinaria
25 Universal de Socios, celebrada el veintidos de Agosto mil
26 novecientos noventa y cinco, de la que se acompaña una copia
27 certificada del Acta, para que forme parte integrante de esta
28 escritura. CLAUSULA CUARTA.- El señor LUIS FRANKLIN GALLEGOS

H

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
COMPANIA " INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C.LTDA.**

LUGAR, DIA y HORA DE CELEBRACION:-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de Agosto
de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local
social de la compañía ubicado en las calles García Avilés
quinientos seis y Luque.

ASISTENTES.- Concurren a la celebración de la presente Junta
General los siguientes socios de la Compañía: " INVESTIGACION
ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C.LTDA., representada por su Gerente,
señor LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES, propietario de las ciento
veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles, valor de
un mil sucres cada una; Señor JULIO MANUEL PROANO BOWEN,
propietario de las ciento veinte participaciones sociales, iguales
e indivisibles, valor de un mil sucres cada una; Señor NILO
RAUL FALCON TASIGCHANA, propietario de las ciento veinte
participaciones sociales, iguales e indivisibles, valor de
un mil sucres cada una; Señor HENRY NIXON NUÑEZ PARRALES,
propietario de las ciento veinte participaciones sociales,
iguales e indivisibles, valor de un mil sucres cada una; señor
PEDRO ENRIQUE MOREIRA BUSTAMANTE, propietario de las ciento
veinte participaciones sociales, iguales e indivisibles,
valor de un mil sucres cada una; y, señora ANA FRANCISCA
LA MOTA BRAVO, propietario de las ciento veinte participaciones
sociales, iguales e indivisibles, valor de un mil sucres
cada una. Todos los socios socios son de nacionalidad
ecuatoriana. **QUORUM.-** En la presente Junta General se encuentra

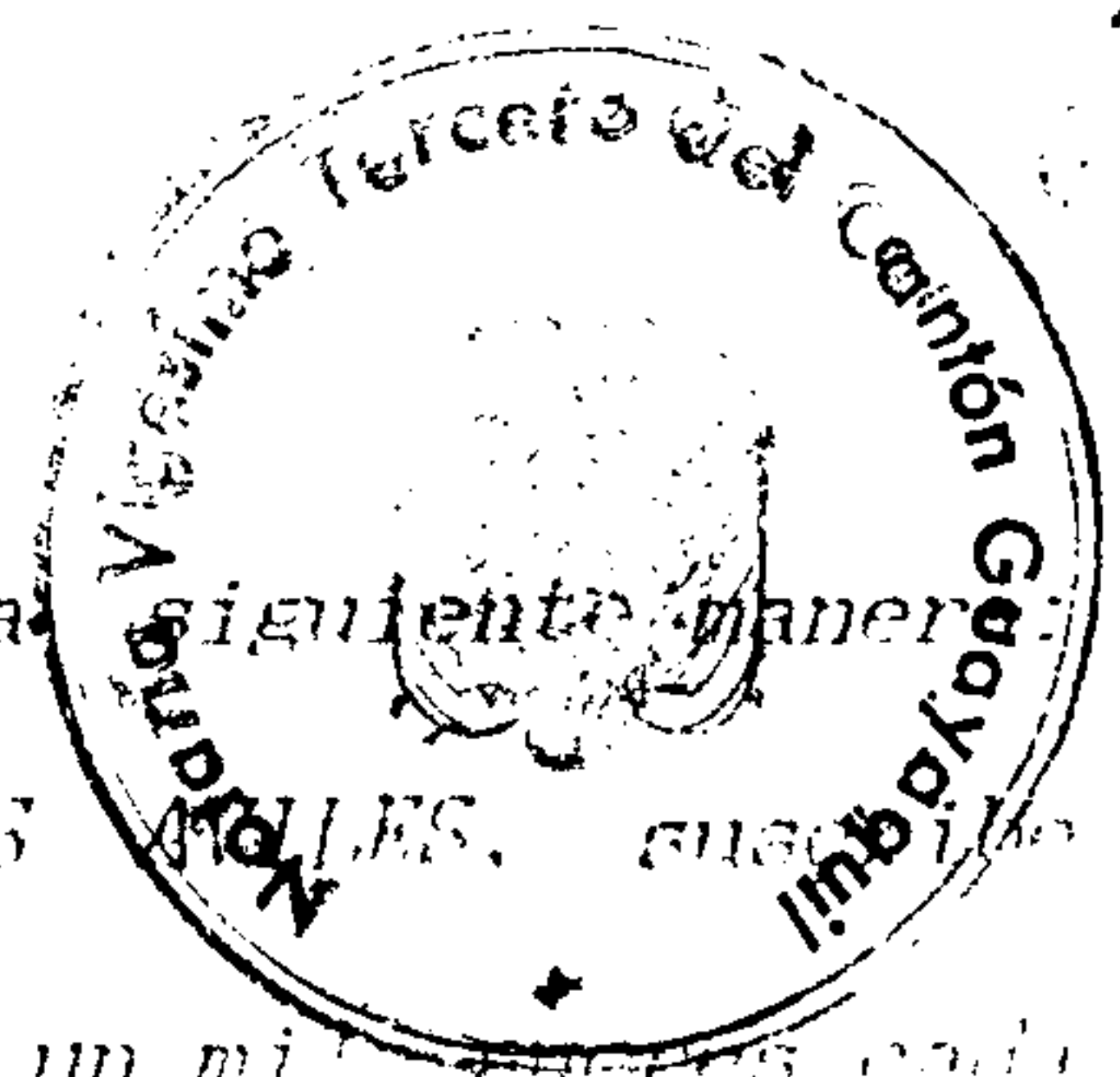
Ab. Mario Baquerizo G.
Notario Vigésimo Tercero

reunido la totalidad del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES**, íntegramente suscrito y pagado, dividido en setecientas veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una, por lo tanto se prescinde del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión el NILO RAUL FALCON TASIGCHANA y actúa de Secretario el Gerente LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES. El Presidente solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA.- Conocer y Resolver acerca del Aumento de Capital de la Compañía.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el señor NILO RAUL FALCON TASIGCHANA y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes que la Superintendencia de Compañías ha procedido a realizar reformas a la Ley, en cuanto al Aumento de Capital, según Resolución # 93113009 publicada en el Registro Oficial # 266 del 10. de Septiembre de 1993, por lo que pone a consideración de la Junta General, se pronuncie para realizar el respectivo Aumento de Capital de la compañía. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente: ' UNO.- Aumentar el capital social de la compañía de **SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES** a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES**, esto es, un aumento efectivo de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES**, mediante la emisión de un mil seiscientas ochenta nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una; DOS.- Que se emitirán **UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES** de Un mil sucres cada una; TRES.- Que la suscripción de las nuevas participaciones sociales será suscrito



H
0000004

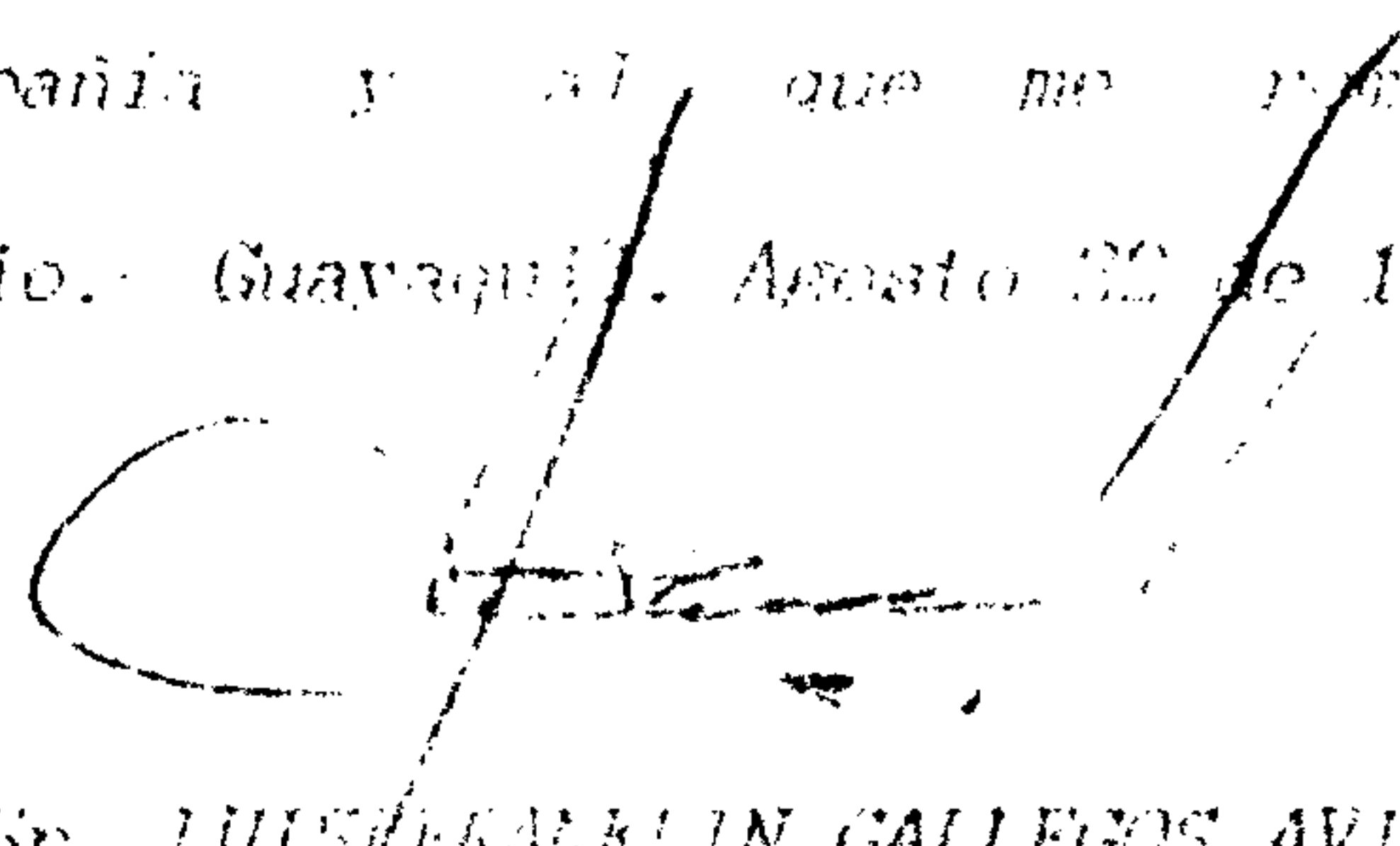
de manera íntegra por todos los socios, de la siguiente manera:
señor Teniente Retirado LUIS FRANKLIN GALLEGOS, suscribe
DOSCIENTAS OCHENTA participaciones sociales de un mil sucres cada
una; señor Capitán Retirado JULIO MANUEL PROANO BOWEN, suscribe
DOSCIENTAS OCHENTA participaciones sociales de un mil sucres cada una;
Señor NILO RAUL FALCON TASIGCHANA suscribe DOSCIENTAS OCHENTA
participaciones sociales de un mil sucres cada una; Señor HENRY
NIXON NUÑEZ PARRALES, suscribe DOSCIENTAS OCHENTA participaciones
sociales de un mil sucres cada una; señor PEDRO ENRIQUE MOREIRA
BUSTAMANTE, suscribe DOSCIENTAS OCHENTA participaciones sociales
de un mil sucres cada una; y, señora Economista ANA FRANCISCA LA
MOTA BRAVO, suscribe DOSCIENTAS OCHENTA participaciones sociales de
un mil sucres cada una. Estas aportaciones se pagan de la cuenta
Reserva por revalorización de patrimonio. **CUATRO.** - Que a fin de que
los Estatutos Sociales guarden armonía con el aumento de capital, se
reforma la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, el mismo que en
adelante dirá: "CLAUSULA CUARTA": El capital de la compañía es de
DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.2.400.000,00),
dividido y representado en dos mil cuatrocientas participaciones
sociales, iguales e indivisibles valor de un mil sucres cada una
íntegramente suscritas y pagadas, cada una numeradas del cero cero cero
uno al dos mil cuatrocientos inclusive, emitidas en títulos que
representan una o varias participaciones sociales. **CINCO.** - Facultad al
Gerente de la compañía para que, como representante legal de la misma,
proceda a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital
y reforma de estatutos de la compañía e intervenga en todos los actos
necesarios para su completa legalización.

Ab. Mario Baquerizo G.
Notario
Teniente

A

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios concurrentes, se da lectura al Acta, la que se aprueba por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los socios. f) Señor Tratante (R) LPE FRANKLIN GALLEGOS AVILES, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA "INVESTIGACION ESCULTA Y SEGURIDAD" INVESECOL C. LTDA., señor capitán (R) JULIO MANUEL FARCANO BOWEN; Señor JULIO RAUL FALCON Y SUZANA; Señor HENRY NIXON NÚÑEZ PARRALES; Señor FIDEL ENRIQUE SUAREZ Y SUZANA y señora Economista ANA FRANCESCA LA ROSA BRAVO.

CERTIFICADO: que el Acta que antecede es fiel copia su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, Agosto 22 de 1995.


Sr. FRANKLIN GALLEGOS AVILES,
GERENTE DE LA JUNTA.

Guayaquil, Junio 14 de 1993

Señor Tnt (r)

LUIS FRANKLIN CALLEGOS AVILES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Le es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD I. VESCOLO C. LTDA., - celebrada el 21 de Mayo de 1993, resolvió reelegirlo a usted Gerente de la Compañía, por un periodo de Cinco años, con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

Con tal dignidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en la Décima Séptima y Décima Tercera del Estatuto Social de la Compañía Investigación Escolta y Seguridad I. VESCOLO C. LTDA., que se constituyó mediante Escritura Pública extendida en Guayaquil el 15 de Noviembre de 1987, ante el Abogado Francisco X Icaza Garcés, aprobada según resolución Número: 88-2-2-1-00173 del 22 de Enero de 1.988, aprobada por la Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, Economista EUPHORIA UVIDIA SALTOS, - inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 4 de Febrero de 1.988.

Muy Atentamente

NILO PAUL ELICCI TASIGHARA
Presidente de Invescol C. Ltda.

Acepto el cargo de Gerente de INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD I. VESCOLO -
C. LTDA.
Guayaquil, Junio 14 de 1993.

Tnt (r) LUIS FRANKLIN CALLEGOS AVILES.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 20 y 45 Registro Mercantil No.
8408 Repertorio No. 15.307

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 1ero de Julio de 1993.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



A
0000005

Ab. Mario Recquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DP. CARLOS QUINÓNEZ, Notario Primero
Doy fe; de conformidad con el numeral 5º del art. 13
de la Ley Notarial, de 1993, y con el artículo 10
del Decreto Supremo N° 25731, de 1993, d. / 13 que la fe
copia por el presente es la copia original que
también se me exhibió, quedando en el archivo tal como
está igual.

Guayaquil:.....de.....de 19.....

03 SEP 1993

Dr. Carlos Quinónez Vélásquez



Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



I

1 AVILES, en su respectiva calidad de Gerente de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada " INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD
3 INVESCO C.LTDA.", declara bajo juramento que el capital de su
4 representada está correctamente integrado y pagado.- Agregue
5 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
6 la plena validez de la presente escritura e incorpore los
7 documentos habilitantes acompañados.- Firmado Abogado Luis Solano
8 Gallegos, registro número siete mil seiscientos setenta y seis
9 del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es
10 copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido
11 de la minuta inserta la misma que de conformidad con la Ley
12 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
13 principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste
14 la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
15 el Notario de todo lo cual doy fé.-

17 P. COMPANIA INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCO C.LTDA."

20 Sr. LUIS FRANKLIN GALLEGOS AVILES.

21 C.C. No. 170156001-1

22 C.V. No.157-203

23 R.U.C. No. 0990900639001

EL NOTARIO.

SE O-

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

I

TORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello, en esta
ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



[Signature]
Ab. M. Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el
Artículo Tercero de la Resolución No. 96-2-1-1-0003406,
dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de
Guayaquil, el 06 de Agosto de 1.996, se tomó nota de la
aprobación que contiene dicha resolución al margen de la
matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto de la Compañía " Investigación
Escolta y Seguridad INVESCOL C. Ltda.", otorgada ante mí,
el 24 de Agosto de 1.996.-

Guayaquil, Septiembre 30 de 1.996.-

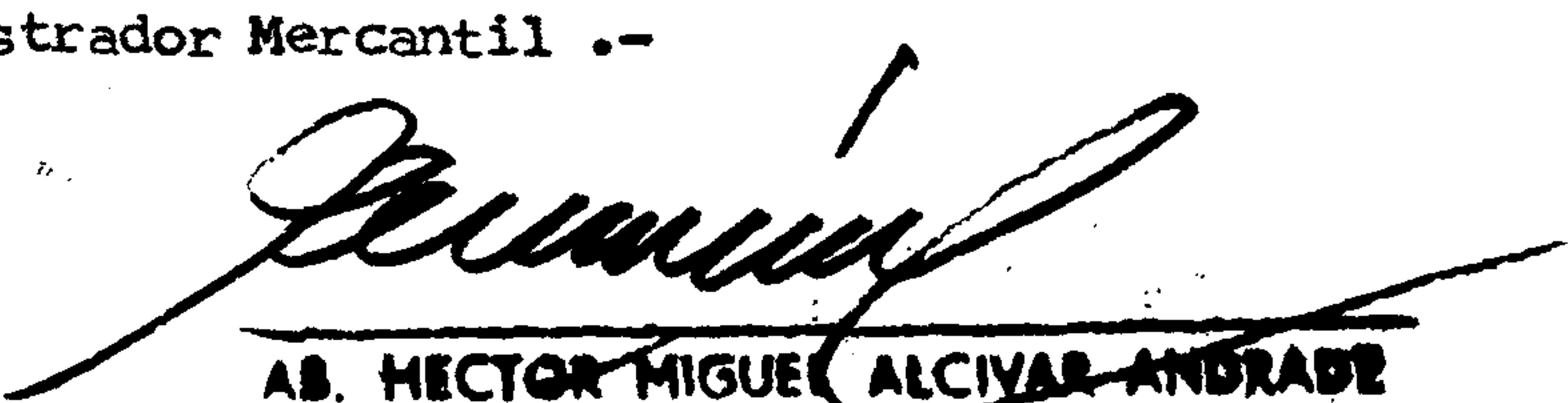


[Signature]
Ab. M. Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

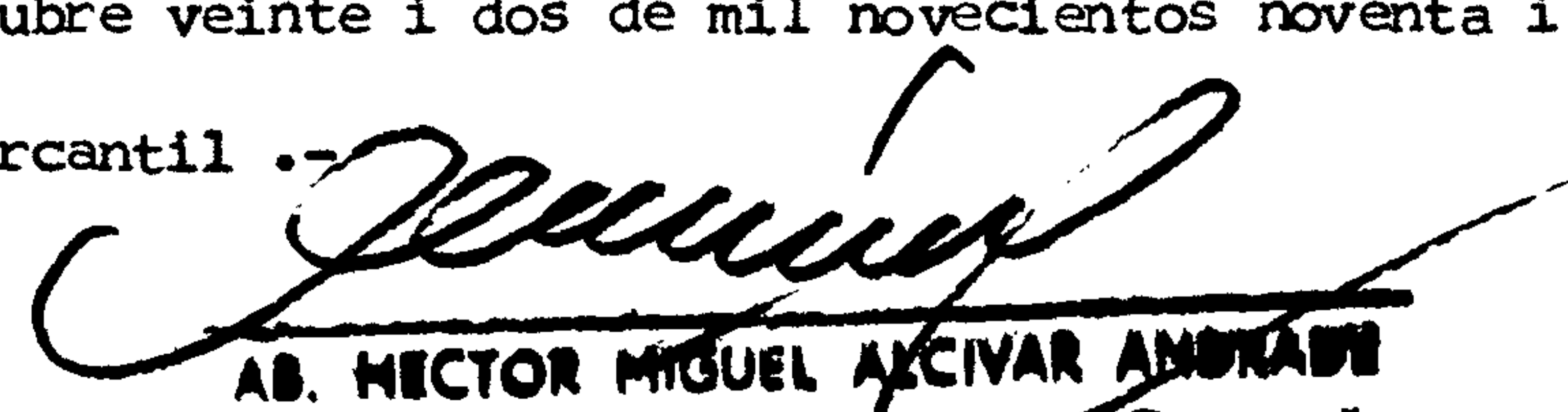
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0003406, -
dictada el 06 de Agosto de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina
de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AU-

000007 I

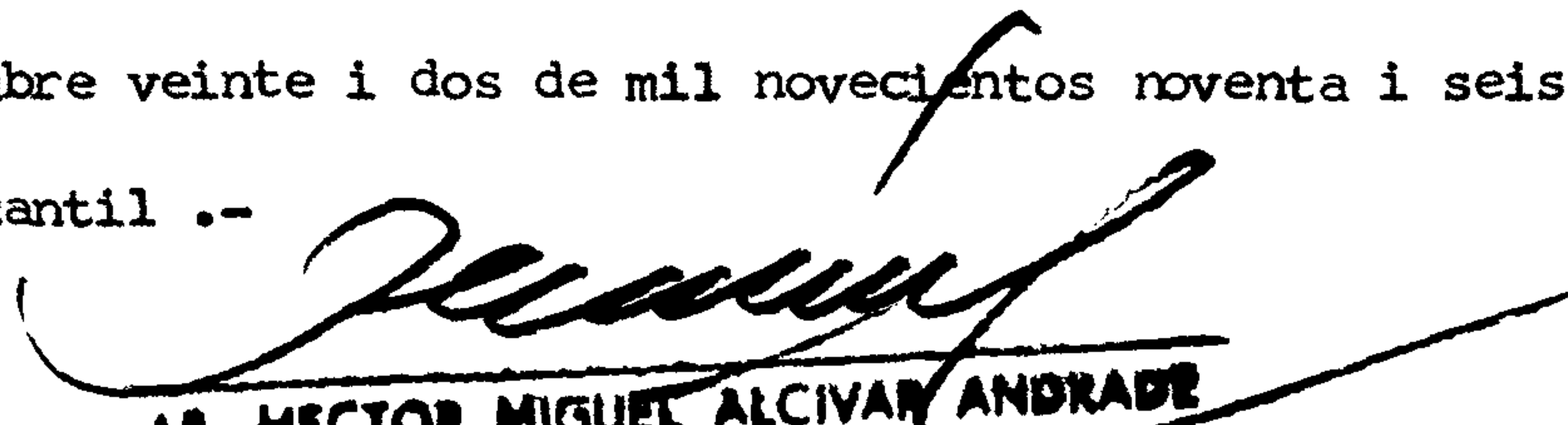
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA.", de fojas 63.229 a - 63.239, número 18.754 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 30.199 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

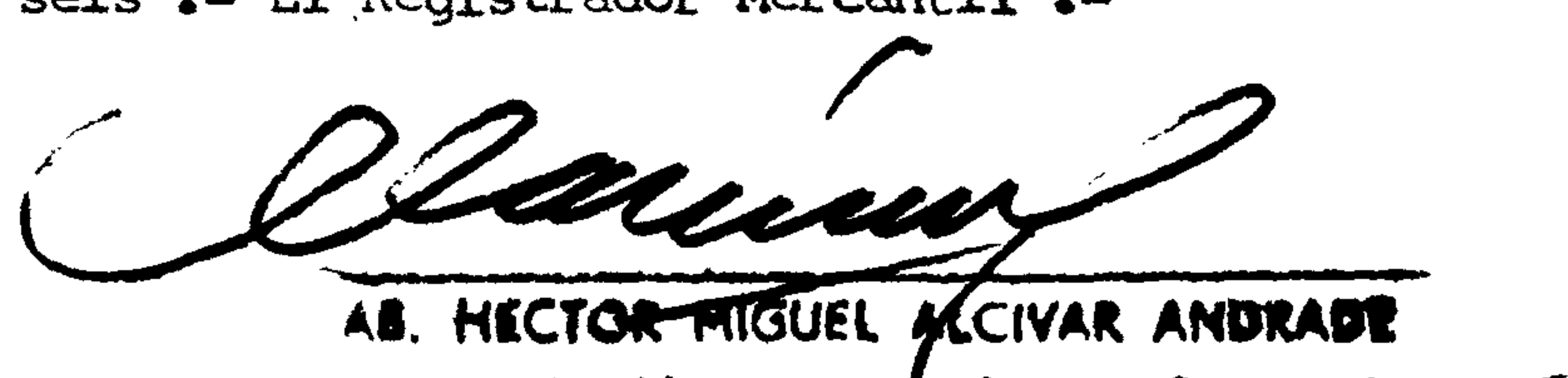
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada - "INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL C. LTDA." .- Guayaquil, - Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 843, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura pública .- Guayaquil, Octubre veinte i dos de - mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5/ TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a foja 5.456 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva -- Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i seis -- El Registrador Mercantil --

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.232.40 =